



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
25 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2013 00007 00
Demandante(s)	DANIEL GAVIRIA DUQUE
Demandado(s)	DAVID GAVIRIA DUQUE
Asunto	REQUIERE EL REGISTRO DEL CORREO ELECTRONICO EN EL APLICATIVO SIRNA
AUTO SUSTANCIACIÓN	792V

En atención al memorial que antecede, se le informa al apoderado de la parte demandante Dr. LEONARDO ARTURO MENA HURTADO que no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022 (fl.44), toda vez que la solicitud de terminación deberá ser enviada desde el correo electrónico que el suscrito tenga registrado en el aplicativo de la rama judicial SIRNA. Por tal motivo, se requiere nuevamente al peticionario que se sirva **REGISTRAR la dirección de su correo electrónico en el SIRNA. (se adjunta documento del SIRNA FL.47)**

Se advierte en todo caso, que es deber de los abogados registrar y/o actualizar su correo electrónico en SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020¹

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

¹ Decreto 806 de 2020. Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de **medios tecnológicos**. Para el efecto **deberán suministrar a la autoridad judicial competente**, y a todos los demás sujetos procesales, **los canales digitales elegidos para los fines del proceso** o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Ley 1123 del 2007, artículo 25, numeral 15. Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

